

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4849 CASTELLÓN DE LA PLANA

EDICTO

D^a Nieves Pérez Ibañez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

PRIMERO: Que por Auto de fecha 15/12/15, dictado en el procedimiento de CONCURSO ABREVIADO, nº 000800/2012, N.I.G. 2040-66-2012-0000928, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del concurso voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "ELECTROGONELL, SLU", domiciliado en Calle Maestro Juan Sales, 26 B, Alcora y C.I.F./D.N.I número B12522454.

SEGUNDO: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1º. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2º. El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3º. La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 15 de diciembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A160004468-1